

El “enfoque ético de las capacidades” de Amartya Kumar Sen y su aplicación al desarrollo y al bienestar

The “ethical approach to capabilities” of Amartya Kumar Sen and its application to development and well-being

José Luis S. Férriz

Professor de filosofia da UCSAL

Resumen: La necesidad de reformularse la idea de desarrollo es hacerla más central y operacional, reaproximando la ética, economía y política en dirección de una sociedad más incluyente socialmente, sostenible ecológicamente y económicamente viable. Para esa nueva concepción de desarrollo, se pretende habilitar cada ser humano a manifestar potencialidades, capacidades, talentos e imaginación, na busca por autorrealización y felicidad, mediante emprendimientos individuales y colectivos que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos humanos y la expansión de las libertades sustantivas e instrumentales. Para este objetivo traemos el enfoque de las capacidades del Premio Nobel de Economía en 1998, Amartya Kumar Sen.

Palabras-Clave: Capacidades; Libertad; Desarrollo; Ética; Bienestar.

Abstract: The need to reformulate the idea of development is to make it more central and operational, reapproximating ethics, economics and politics in the direction of a more socially inclusive, ecologically sustainable and economically viable society. For this new conception of development, it is intended to enable every human being to manifest potentialities, abilities, talents and imagination, search for self-realization and happiness, through individual and collective endeavors that favor the full exercise of human rights and the expansion of freedoms. substantive and instrumental. For this purpose we bring the approach of the capabilities of the Nobel Prize in Economics in 1998, Amartya Kumar Sen.

Keywords: Capability; Freedom; Development; Ethics; Well-being.

Introducción

Se trata, principalmente, de un intento de concebir el desarrollo como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos, para poder tener una vida buena (feliz) y justa.

El *enfoque de las capacidades* -capability approach-, es aplicado por Sen al estudio de diversas cuestiones filosófico-políticas y económicas, tanto en facetas teóricas como prácticas, tales como la calidad y el nivel de vida, el bienestar, el desarrollo humano, y las evaluaciones sociales e individuales sobre la libertad e igualdad. Para eso será necesario en un primer momento, ir a las fuentes originales, entendidas como raíces de su pensamiento donde el autor dialoga con autores como Aristóteles, Adam Smith e K. Marx. Sen considera que en todas estas reflexiones es necesario partir de un concepto que refleje adecuadamente las funciones valiosas que las personas pueden hacer o ser, lo que llama en algunas ocasiones *libertad para realizarse*. El enfoque a la vez crítico y positivo que Sen ofrece contrasta con diversas propuestas filosóficas y económicas contemporáneas (rawlsiana, utilitarista, libertarista, etc.), y al mismo tiempo parte de ellas. Básicamente, entiende el concepto *capacidad* (capability), como un modo de medir lo que la persona puede hacer o ser.

Este nuevo enfoque de Sen tiene su génesis en el contexto del desarrollo humano y de la medición de la igualdad a partir de un artículo que publica en 1980 titulado: *Equality of What?* Surge, pues, como enfoque alternativo al utilitarista tradicional, cuyas mediciones de la pobreza radicaban exclusivamente en los ingresos, en la renta. La idea de capital humano para la construcción de un auténtico e integral desarrollo, es pieza fundamental en la obra de Sen.

1. Influencias éticas en el pensamiento económico de Amartya Sen

Nos parece importante identificar las bases éticas del pensamiento económico de Amartya Sen. Él señala en muchas ocasiones a varios filósofos morales a lo largo de su obra que constituyen un componente fundamental de su pensamiento. Amartya Sen ha contribuido al análisis y difusión de una línea aristotélico-marxiana de pensamiento social fundamentado en una concepción de la igualdad que se basa en las necesidades humanas y que está vinculada esencialmente a la autorrealización y a la libertad positiva de las personas. Se pretende, en definitiva, ofrecer una articulación de las bases éticas de enfoque de las capacidades de Sen, con la finalidad de buscar la noción de capacidad y fundamentarla filosóficamente.

Defendemos que para comprender las aportaciones filosóficas de Amartya Sen vamos a partir de cierta heterogeneidad en sus influencias. La realidad para Sen es compleja y la única forma de acceder a ella es desde la pluralidad de perspectivas. Esa complejidad se ha de captar a través de enfoques abiertos e integradores y esta tarea difícil por la variedad de autores y métodos es lo que hace metodológicamente realista su investigación.

Vamos enumerar algunas de ellas de forma indicativa:

- 1.- La vinculación aristotélica;
- 2.- La relación con Adam Smith y como señalan algunos autores también con Immanuel Kant;
- 3.- El enfoque más contemporáneo con Marx y Rawls.

1.1- La vinculación aristotélica

La vinculación y procedencia aristotélicas de algunas propuestas económicas y filosóficas es explícitamente reconocida por Sen:

En escritos previos he comentado la conexión del enfoque de las capacidades con algunos argumentos utilizados por Adam Smith y Karl Marx. Sin embargo, la relación conceptual más fuerte (“powerful”) parece ser la vinculada con la visión aristotélica del bien humano. (SEN; NUSSBAUM apud GARRIDO, 2008, p. 66)

Cabe destacar la incidencia aristotélica en el desarrollo y justificación de la idea más central y fundamental de la filosofía política de Amartya Sen: su particular enfoque de la justicia y de los aspectos distributivos de las políticas sociales a partir de las capacidades humanas.

La explicación aristotélica del bien humano está vinculada con la necesidad de “establecer primero la función del hombre y luego proceder a explorar la vida en el sentido de actividad” (SEN; NUSSBAUM apud CONILL, 2004, p. 177)

Señalamos de forma indicativa algunos elementos de la temática aristotélica en Sen. Además del enfoque de las capacidades tenemos otros que son bastante relevantes como: la relación entre Ética y Economía; la defensa de una libertad positiva (propuesta por Isaiah Berlin), frente al sentido negativo propuesto por el liberalismo político y económico; su universalismo frente al relativismo ético-cultural; defensa de un eudemonismo en relación con la vida buena; el carácter instrumental de los recursos en relación a los fines humanos. Todos estos aspectos Sen los considera especialmente actualizables del pensamiento de Aristóteles y que aparecen repetidamente a lo largo de sus escritos.

Podemos afirmar que en algunos aspectos del pensamiento aristotélico de Sen, está mediatizado por la influencia de pensadores coetáneos, como Martha Nussbaum, Bernard Williams, Hilary Putnam, Charles Taylor, Alasdair MacIntyre.

1.2.- *La conexión con Adam Smith*

Debemos pensar que el pensamiento económico de Sen tiene un intenso carácter smithiano, especialmente a partir de la influencia como esposa y colaboradora, de la especialista Emma Rothschild. Por la conexión que tiene con la filosofía práctica, especialmente en cuanto a la vida real, a las necesidades y condiciones de vida reales.

Hay algunos temas que recupera de Adam Smith como:

- a. el interés con relación a la expansión del mercado;
- b. actitud crítica con relación al mercado;
- c. la “mano invisible” y sus consecuencias;
- d. la idea de justicia social mediante la figura del espectador imparcial;
- e. la elección racional en virtud de la simpatía y del compromiso;
- f. la libertad en relación con la necesidad y la capacidad;
- g. la educación como instrumento para mejorar las capacidades humanas;

Con respecto a lo que se considera necesidad en una sociedad tiene que ver con bienes indispensables para vivir con dignidad. Se trata en definitiva de las libertades que generan los bienes, no los bienes en sí mismos, sino en la medida en que constituyen la condición real de la libertad: la libertad en condiciones efectivas.

La perspectiva de las capacidades desde esta perspectiva smithiana va a servir a Sen para comprender mejor la naturaleza y la causa de la pobreza como privación de capacidades, de esta forma se da atención a las libertades necesarias para poder satisfacer los fines de la vida humana.

Como conclusión, el enfoque seniano-smithiano no sólo valora la expansión de las capacidades, especialmente de las educativas, por su papel indirecto en el incremento de la producción económica, como ocurre con el capital humano, sino también por su papel indirecto en el cambio social (ej.: la educación sirve para reducir la desigualdad entre sexos), pero, sobre todo, por su relevancia directa en el bien-estar y libertad de las personas.

1.3- *El enfoque con Marx*

En esta tercera influencia, hay que reconocer su interés por Marx ya desde su etapa formativa en la India y Cambridge (ya hemos señalado algunos en la sección biográfica). Al igual que ocurrió en las dos influencias anteriores, en esta una nueva mediación femenina será fundamental para comprender el Marx que influye en Sen.

En este caso concreto será de la mano de Joan Robinson, una especialista de la Economía marxiana del siglo XX, su referencia fundamental, aunque la relación de ambos no estuvo exenta de ciertas tensiones personales y diferencias intelectuales.

Se debe aclarar y el propio Sen así lo reconoce, que intelectualmente procede de la izquierda, aunque siempre matiza que nunca estuvo vinculado con una izquierda intolerante y antidemocrática, sino con aquella izquierda democrática consistente con las posturas liberales respecto a la tolerancia pluralista y libertades políticas de los individuos.

Aun así, la influencia de Marx es perceptible en prácticamente todas las fases de su pensamiento social. Su vinculación con el pensamiento marxiano y con el socialismo es, pues ecléctico y crítico, como podemos comprobar en las siguientes declaraciones de Sen:

Creo que por parte del pensamiento socialista se impone un reexamen de la relación entre los objetivos y los instrumentos, porque algunos de los instrumentos, como la nacionalización de todos los medios de producción, se han convertido en un fetiche y se han revelado un auténtico error. [...] Pero yo, que no soy marxista, no creo que sea necesaria una revisión de los fines últimos. (BOSETTI apud GARRIDO, 2008, p. 364)

De este modo, la influencia de Marx en Sen puede dividirse atendiendo a las dos etapas de Sen y a las dos etapas de Marx: sobre el primer Sen influye más el Marx maduro centrado en la Economía clásica y en la crítica al capitalismo; mientras que en segundo Sen, el Sen maduro, que desarrolla el enfoque filosófico político de las capacidades, influye más intensamente el joven Marx humanista.

La caracterización de Marx como economista clásico que encontramos en Sen es la que establece una conexión decisiva y fundamental con la Economía Política smithiana, inclusive algunos autores consideran a Smith como un precursor de la Economía marxiana⁵².

En cuanto al Marx ético que más influye en el pensamiento de Sen será el Marx más humanista de los *Manuscritos económico-filosóficos* de 1844. Se trata de un Marx, interesado por la libertad y autorrealización de los sujetos en el ámbito económico y político. Sobre este Marx centrado en la libertad, Sen afirma:

[...] entre las diversas teorías centradas en la libertad positiva, algunas han considerado que la libertad es intrínsecamente importante, como Adam Smith y Karl Marx, siguiendo una línea de razonamiento que llega hasta la *Ética a Nicómaco* y la *Política* de Aristóteles. De hecho, Aristóteles, tuvo una influencia directa sobre los escritos de Marx en esta materia. (GARRIDO, 2008, p. 367-368).

Concretizando esa influencia de Marx en el pensamiento de Sen, especialmente sobre las capacidades, podríamos enumerar algunos de sus aspectos fundamentales, como

- La visión marxiana de las necesidades;
- el concepto de libertad como autorrealización;
- la relación entre propiedad, habilitaciones y libertad;
- incorporación de algunos términos y conceptos marxianos como: fetichismo de las mercancías, ilusión objetiva, alienación.

Hemos procurado desarrollar en esta primera sección algunos objetivos como: explorar las influencias “clásicas” en Amartya Sen, a partir de tres pensadores fundamentales de la Historia del Pensamiento Político y Económico; y la incidencia

⁵² Uno de los mayores especialistas sobre esta materia, Ronald. L. Meek, atribuye a la Sociología de Marx una fuerte conexión con la perspectiva sociológica de la Escuela Escocesa, cuyos mayores exponentes serían Adam Smith, Adam Ferguson, William Roberston y John Millar. También algunos estudiosos del pensamiento Económico, como E. Roll, R. Heilbroner, G. Galbraith, A. Dasgupta, coinciden en admitir a Marx como el último de los economistas clásicos. En: SÁNCHEZ GARRIDO, p. *Raíces intelectuales de Amartya Sen*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008, p. 367-368.

de estos autores tanto en la génesis como en la evolución de su pensamiento; por último vemos las principales contribuciones de Amartya Sen a la Filosofía Política contemporánea y a lo que se podría denominar como Nueva Economía Política Clásica.

Desde el estudio de sus etapas formativas, Sen concibe un enfoque integrado de Economía y Filosofía, combinando aspectos normativos y filosófico-metodológicos. Todo ello ha tenido una función importante en la creación del enfoque de las capacidades.

En este sentido, pensamos que una de las contribuciones más destacadas de Sen, haya sido la de rehabilitar la “razón práctica” para un ámbito de estudio como la Economía, tan profundamente dominada por la “razón instrumental”. Recurrir a la autoridad de las propias fuentes de la Economía, es de alguna manera oponerse al modelo de economía neoclásica.

Y gracias a la influencia aristotélica, como padre de la filosofía práctica, la contribución a la Filosofía Política, con la integración de la Política, la Ética y la Economía. Pasaremos ahora a analizar la parte más característica e innovadora de su pensamiento, el enfoque de las capacidades.

2.- El “enfoque de las capacidades” de Amartya Sen Rasgos fundamentales

2.1.- Rasgos fundamentales

Una de las cuestiones básicas de Sen, por no decir la cuestión básica, de este nuevo enfoque, es el hacernos reflexionar sobre el bienestar, la riqueza y, la pobreza en contraposición a esta, y no basta hacerlo desde el PIB, el dinero o la renta per cápita, sino que hacen falta nuevos determinantes, que son factores vitales y que cada vez más necesitaremos de ellos como fuentes de información, como pueden ser la calidad de vida y sobre la capacidad que se tiene de conducir la propia vida. Tener información sobre salud, educación, trabajo, seguridad, relaciones familiares, de género, derechos, expectativas de vida, son determinantes para lo que las personas pueden

hacer y ser. Se trata de buscar de forma innovadora un nuevo instrumental para atender a las diversas clases de actividades que hacen digna una vida humana.

Como afirma Jesús Conill:

Sin duda es más difícil, más complejo, medir y evaluar estas dimensiones, pero es necesario si se quiere saber cómo le va a la gente su vida en las diversas partes del mundo. De ahí la necesidad de contar con nuevos indicadores en los que se pueda confiar para medir la calidad de vida. Porque ya no es conveniente ni suficiente seguir por más tiempo con un enfoque utilitarista, sino que se trata de buscar innovadoramente otro instrumental [...] (CONILL, 2004, p. 147)

Para esto, es necesario evitar que la calidad de vida se asimile a bienestar. La diferencia entre bienestar (wellfare) y bienestar (well-being) es fundamental en Sen. Esta nueva propuesta seniana reactualiza las tradiciones más destacadas tanto de la economía como de la ética: por parte de la economía, la Economía clásica y la Economía del bienestar y dentro de la filosofía moral, Aristóteles, Adam Smith, Marx, Rawls (y por tanto Kant).

La base más importante de este novedoso enfoque lo constituye la perspectiva de la libertad, con la que reintroduce dentro de la teoría económica, un trasfondo ético. Libertad y calidad de vida serán dos ingredientes senianos, que desde la libertad o el valor incondicionado de la libertad, dan profundidad y riqueza a la vida humana. El enfoque se presenta entonces como un marco normativo y, su vez, crítico, que permite evaluar y valorar el bienestar y la libertad de un individuo, un grupo o una sociedad. Amartya Sen va introduciendo cada vez más la perspectiva de la libertad en todos los elementos de su modelo de Desarrollo Humano, así lo hace en la reinterpretación del enfoque de las capacidades a partir de “*Nuevo examen de la desigualdad*”, en el análisis de los mercados como “instituciones de la libertad” en “*Markets and Freedoms*”, en la misma profundización que del concepto de libertad como fin del desarrollo realiza en “*Justice: means versus freedoms*” y, por supuesto en su obra *Desarrollo y Libertad*.

También veremos cómo la misma perspectiva de la libertad se va incorporando también a la teoría de la elección

social, que fundamenta en la teoría económica el desarrollo humano como una decisión social de una sociedad en democracia⁵³. Por tanto, podemos decir que a lo largo de los años noventa, Amartya Sen camina hacia planteamientos más definidos en el orden de la libertad, como punto de vista global que debe guiar toda teoría de la justicia que fundamente filosóficamente un desarrollo humano.

La pretensión de Sen es fundamentar metodológicamente un cierto *sistema* de pensamiento social articulado en diferentes niveles: epistemológico, antropológico, ético, económico y político.

En *Desarrollo y Libertad*, nuestro autor apuesta decididamente por una teoría de justicia económica y del desarrollo, considerado desde una perspectiva de libertad real, pero no como alternativa y sí como complemento del bienestar. En esta obra, nos presenta un planteamiento ético de justicia económica que entiende el desarrollo como desarrollo *humano*, es decir, como un aumento y expansión de las libertades fundamentales, donde las condiciones materiales que hacen posible gozar de esa libertad deben estar garantizados, y donde la libertad se constituye como el principio legislador y regidor de una sociedad justa. Incluso, yendo aún más lejos, este principio de la libertad se puede considerar una aplicación de la *eleuteronomia* (aristotélica-kantiana) al orden económico.

En esta introducción a la perspectiva de la libertad *real* hemos de considerar también la caracterización de real que tiene esa libertad que es constitutiva del desarrollo. En la libertad real las condiciones materiales de la libertad deben estar garantizadas. Esta es la libertad por la que apuesta Sen, no es una libertad teórica, no es una libertad especulativa. Ante todo, Sen se concentra en las capacidades y debilidades de las personas concretas, diversas en su constitución física y también en su

⁵³ En 1991, a raíz de la Conferencia Kenneth Arrow en la Universidad de Stanford, Sen contempla ya directamente la incorporación de la perspectiva de la libertad en su análisis de la Elección Social. Cf. SEN, A. *Rationality and Freedom*, parte IV “Freedom and Social Choice: The Arrow Lectures” pp. 581-712.

entorno social y cultural, proporcionando en última instancia lo que podría considerarse un liberalismo republicano⁵⁴.

Por eso, la libertad para nuestro autor, es fundamentalmente una libertad real, una libertad realizable a partir de una serie de medios e instrumentos destinados para ello. Y además esta libertad es el ingrediente constitutivo del desarrollo, que en su acepción de *humano* debe garantizar que todas las personas son libres para llevar a cabo el tipo de vida que tienen razones para valorar.

Un concepto similar de libertad real mantiene Van Parijs en, *Libertad real para todos*, quien al establecer las diferencias con la libertad formal de Hayek o Buchanan (libertad negativa) matiza: “Utilizaré el término de libertad real para referirme a una noción de libertad que incorpore los tres componentes: seguridad, propiedad de sí y oportunidad” (VAN PARIJS, 1996, p, 42). Van Parijs, hace especial hincapié en la noción de oportunidad como característica de la libertad real, como él mismo reconoce: “esta noción de libertad real,... está muy cercana de la sostenida por Amartya Sen”⁵⁵, aunque no comparte la prioridad del enfoque de las capacidades al que considera incluido en el de oportunidades.

La perspectiva de la libertad de Sen, presenta una novedad, la idea de “libertad como capacidad para tomar decisiones sobre la propia vida” (la *agencia* en Sen o la *autonomía* kantiana-rawlsiana) como un elemento básico del desarrollo, que supera el enfoque de las necesidades básicas y de los bienes primarios.

Pero esta libertad como fin del desarrollo y modelo de justicia social no es una noción totalmente nueva y descubierta por Sen, sino que se relaciona con otras tradiciones que ya habían dialogado con ese concepto, como es el caso de Isaías Berlin con los conceptos de *libertad para* y *libertad de* o libertad positiva y libertad negativa (BERLIN, 1998, p. 231-232).

⁵⁴ Sobre republicanismo consultar: CONILL, J. y CROCKER, D. *Republicanism y educación cívica ¿más allá del liberalismo?* Editora Comares, Granada, 2002; PETTIT, Ph. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Paidós, Barcelona, 1999.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 281.

Por tanto, Sen nos habla de la libertad real, con contenido, no solamente como procedimiento. No se postula la máxima libertad sin tener en cuenta las desigualdades generales. La igualdad no es un apéndice de la libertad. En Sen hay un planteamiento de justicia distributiva como elemento de la libertad y que incorpora el análisis de las consecuencias al juicio evaluativo sobre el Desarrollo Humano.

Ciertamente, la contribución más original de Sen al pensamiento político contemporáneo sobre la justicia es la propuesta que hace de un enfoque basado en dos conceptos interrelacionados: *funcionamientos* (functionings) y *capacidades* (capabilities). Aspectos en los cuales Sen centra el criterio normativo que permite la evaluación y valoración del bienestar del individuo. Ahora bien, con el paso del tiempo Sen va ampliando, fortaleciendo y relacionando estos dos conceptos, de ahí la necesidad de realizar una reconstrucción de estos dos aspectos constitutivos.

2.2.- Los funcionamientos y las capacidades

Sen elabora un enfoque de valoración ética el cual el espacio valorativo fundamental para juzgar el bienestar y la libertad real de las personas es el espacio de los *funcionamientos* y *las capacidades*. La dimensión de los funcionamientos hace referencia a los logros, a estados de cosas alcanzados por las personas a partir de los bienes y servicios que poseen o reciben y a las realizaciones, a diversas cosas que una persona puede hacer o ser; y la dimensión de las capacidades se refiere a las habilidades de alcanzar varias combinaciones de funcionamientos, al conjunto de opciones de las personas, podríamos decir, sus oportunidades reales. Las capacidades reflejan la libertad real de una persona para llevar un tipo de vida u otro. Para Sen el concepto de capacidad se relaciona con la idea de libertad positiva.

Desde la perspectiva de Sen los bienes o recursos permiten los funcionamientos y éstos a su vez reflejan la capacidad de una persona. Los bienes o recursos no son el centro de

evaluación en el enfoque de las capacidades, sino más bien las libertades alcanzadas gracias al despliegue de las capacidades para funcionar. La vida puede considerarse como un conjunto de funcionamientos interrelacionados que consiste en las diferentes acciones realizadas y los distintos estados que se pueden alcanzar. En otras palabras, no es más que las diversas combinaciones de funcionamientos que se pueden conseguir, como es la habilidad para estar bien nutrido, tener buena salud y la posibilidad de escapar de la mortalidad evitable y prematura.

La capacidad proporciona un punto de vista desde el cual valorar las condiciones sociales, políticas y económicas que viven las personas al interior de la sociedad. Para ello Sen no intenta construir una teoría de bien con pretensión de especificar cuáles funcionamientos y capacidades son considerados valiosos y relevantes en la vida de las personas. En su libro, *Desarrollo como libertad*, Sen destaca algunos valores como centrales, entre ellos la libertad. La expansión de la libertad es el fin primordial; de ahí que el análisis de los mecanismos e instituciones sociales deba medirse en función de cómo contribuyen a hacer efectiva la libertad de los individuos.

En este sentido Andrés Hernández nos ilustra sobre la concepción de bienestar que defiende la perspectiva de Sen:

Desde esta perspectiva, Sen defiende una concepción de bienestar como una combinación de varios “quehaceres y seres”, como expansión de un conjunto de funcionamientos y realizaciones, y una concepción de libertad como capacidad real de alcanzar diferentes tipos de vida que las personas consideren valiosos. Pone la atención en el tipo y naturaleza de vida que llevan las personas, en la extensión de la libertad de los individuos. (HERNÁNDEZ, 2006, p. 136-137)

Si se aplica el enfoque de las capacidades para evaluar el bienestar de una persona, lo que interesa es evaluarlo en términos de la habilidad real para lograr funcionamientos valiosos como parte de su vida. Para el enfoque de las capacidades el conjunto de funcionamientos individuales constituye una parte indispensable y central de la base de evaluación tanto para el individuo, como para la evaluación de las instituciones sociales y las políticas públicas.

2.3.- *Los funcionamientos y los bienes primarios*

La teoría de la justicia como equidad de John Rawls⁵⁶, servirá de base para el enfoque de las capacidades de Sen, la cual identifica los bienes básicos como la medida para realizar comparaciones interpersonales. Marchesi y Sotelo nos lo exponen resumidamente

En términos generales, podríamos decir que, la justicia social es la virtud que regula las relaciones entre los individuos que participan en el funcionamiento de la sociedad. En este marco de la vida social las cuestiones de justicia surgen cuando los individuos plantean sus pretensiones insistiendo en sus derechos frente a los otros. Por eso el primer objetivo de la justicia para Rawls es la estructura básica de la sociedad, entendiéndolo por tal el modo en que las instituciones sociales más importantes asignan derechos y deberes fundamentales y configuran la distribución de las ventajas surgidas de la cooperación social. En la concepción de justicia la idea fundamental es la equidad. (MARCHESI; SOTELO, 2002, p. 176)

El hecho de que el modelo rawlsiano centre la atención en los bienes primarios está relacionado con la idea de justicia. Hernández lo aclara muy bien cuando dice que:

La concepción de justicia de Rawls se propone combinar el igual respeto hacia todas las concepciones razonables de la vida buena que coexisten en las sociedades democráticas y pluralistas con la preocupación imparcial de asegurar a cada ciudadano lo que necesita para que alcance la realización de su concepción de la vida buena en la medida de lo posible. [...] La unidad de la sociedad descansa en un acuerdo sobre lo que es justo entre ciudadanos con diferentes concepciones de bien y no su adhesión a una concepción racional de bien. (HERNÁNDEZ, 2006, p. 141).

Para que pueda haber una sociedad bien ordenada, en la concepción de Rawls, debe fundamentarse en principios de justicia y entender esos principios como bienes primarios que son la base fundamental y primaria de la realización de cualquier ciudadano tanto como agentes morales y como personas autónomas. Las personas son autónomas porque poseen algunas virtudes que son necesarias para la afirmación de los principios de justicia. Se trata de una autonomía política y no moral,

⁵⁶ Para profundizar sobre John Rawls, véase MARTÍNEZ NAVARRO, E. *Solidaridad liberal. La propuesta de John Rawls*. Granada, Comares, 1999.

porque al llevar un régimen constitucional, se expresa en los pensamientos y conductas de los ciudadanos, sus discusiones, deliberaciones y decisiones..

Como personas morales los ciudadanos se caracterizan por dos facultades morales:

- a. La capacidad para un sentido de la justicia efectivo, el deseo de actuar según principios de justicia.
- b. La capacidad de tener una concepción del bien expresada en proyectos racionales de vida, que comprende una serie de fines y objetivos últimos, que expresan lo que una persona considera que es valioso en su vida. Esto se identifica con necesidades que los ciudadanos quieren satisfacer. Es lo que Rawls entiende por bienes primarios⁵⁷.

Para Rawls los bienes primarios al interior de la teoría de la justicia son cosas que los ciudadanos necesitan y requieren cuando se les considera como personas libres e iguales y como miembros normales y cooperantes de la sociedad. Es decir, son necesidades de las personas en cuanto ciudadanos y su garantía es una ventaja para todos:

De hecho, el índice de esos bienes se construye a base de preguntar qué cosas, dadas las capacidades básicas incluidas en la concepción (normativa) de los ciudadanos como libres e iguales, son necesarias para que los ciudadanos mantengan su estatus de personas libres e iguales y sean miembros normales y plenamente cooperativos de la sociedad. Puesto que las partes saben que los principios de justicia incluyen un índice de bienes primarios y que dicho índice es parte

⁵⁷ La lista que Rawls presenta es la siguiente: a) los derechos y libertades básicos: la libertad de pensamiento y la libertad de conciencia; libertades políticas (como el derecho de voto y el derecho a participar en política) y libertad de asociación, así como los derechos y las libertades determinados por la libertad y la integridad (física y psicológica) de la persona; por último, los derechos y las libertades amparados por el imperio de la ley. b) la libertad de movimiento y la libre elección de empleo en un marco de oportunidades variadas que permitan perseguir diversos fines, así como revisarlos y alterarlos; c) los poderes y las prerrogativas que acompañan a cargos y posiciones de autoridad y responsabilidad; d) ingresos y riquezas. Además de la renta personal y la riqueza privada, estos bienes contemplan servicios a los que tenemos derecho como la asistencia sanitaria; e) las bases sociales del auto respeto. RAWLS, J. *Justicia como equidad. Materiales para una teoría de la justicia*. Madrid, Tecnos, 2002, p. 91.

de su significado, no aceptarán esos principios a menos que el índice garantice lo que reputan necesario para proteger los intereses esenciales de las personas a las que representan⁵⁸.

Ahora bien, si se garantiza una igualdad en bienes primarios como criterio básico para la justicia social, habría que preguntarse si la tenencia de estos bienes primarios es una buena guía para la ventaja de una persona. Si lo que se busca es evaluar el alcance de la igualdad de la libertad de las personas, entonces los bienes primarios se pueden evaluar sólo de manera instrumental.

¿Qué entiende Sen, por tanto, como bienes básicos? Son las condiciones necesarias o elementos constitutivos para que las personas puedan promover su bienestar. Lo importante es lo que consiguen realizar con la apropiación de estos bienes. Para explicar esto, la relación entre un bien y un funcionamiento, Sen coloca el ejemplo de la bicicleta: una bicicleta se ve como algo que tiene características de medio de transporte, y en este caso una persona en particular que posee una bicicleta no importa si es sana o inválida.

Para aclarar la relación entre un funcionamiento y un bien, es bueno saber que los bienes no tienen que ser pensados estrictamente como ingresos, pues el análisis del enfoque no se centra exclusivamente en la economía basada en el mercado. Para Sen un bien o una mercancía presenta una serie de características, que lo hace interesante para las personas. En el caso anterior de la bicicleta, no estamos interesados en ella porque sea un objeto hecho de ciertos materiales con forma y colores específicos, sino porque puede servir como un medio de transporte o recreación. En este caso el aspecto valorativo no recae en el bien en sí, sino en la medida que ese bien permite un funcionamiento, para el caso de la bicicleta porque permite el funcionamiento de la movilidad o de ser capaz de moverse libremente.

Sen reconoce que la centralidad de los bienes primarios, es un importante paso que ha ayudado a que la dirección en los estudios sobre la libertad real de las personas, sea un avance significativo. La libertad requiere de medios específicos indispensables para que sea ejecutada. Rawls utiliza los bienes

⁵⁸ *Ibidem*, p. 225.

primarios como base necesaria de las comparaciones interpersonales, de esta forma permite evaluar las oportunidades reales de las personas.

Pero para Sen no es suficiente, ya que en la visión de Rawls el bienestar de las personas depende fundamentalmente de los bienes que éstas poseen. Así lo aclara Sen:

Este enfoque también inicia un cambio de rumbo sustancial con respecto a la orientación en los medios que prevalece en algunos de los enfoques corrientes en filosofía política, como la concepción de John Rawls sobre los “bienes primarios” (incorporada en su principio de diferencia) para evaluar cuestiones de distribución en su teoría de la justicia. Los bienes primarios son medio de uso múltiple como el ingreso y la riqueza, los poderes y la prerrogativa del oficio, las bases sociales de la autoestima y así sucesivamente. No son valiosos en sí mismos, pero pueden ayudar, en diferentes grados, a buscar lo que realmente valoramos. No obstante, aun cuando los bienes primarios son, en el mejor de los casos, medios para los fines valiosos de la vida humana, ellos mismos han sido considerados como el indicador primario para juzgar la equidad en la distribución, según los principios rawlsianos de la justicia. A través del reconocimiento explícito de que los medios para la vida humana satisfactoria no son en sí mismo los fines de la vida buena (el argumento aristotélico), el enfoque de la capacidad ayuda a conseguir una significativa extensión del alcance del ejercicio evaluativo. (SEN, 2010, p. 284).

Lo significativo de la evaluación del bienestar gracias a los funcionamientos alcanzados por una persona, “no es simplemente porque nos da un indicador más complejo del modo en que está una persona, sino porque nos permite una valoración más sensible del modo en que está” (SALCEDO, 1997, p. 25).

Sen no está de acuerdo con la propuesta de Rawls de reducir la justicia al reparto equitativo de los bienes básicos. Le parece insuficiente. No basta hablar de bienes básicos porque la relación entre éstos y el bienestar puede variar debido a las diferencias personales. El bienestar no depende sólo de poseer unos bienes como los descritos por Rawls, sino de la capacidad para usarlos o la capacidad de elegir. No basta tener “oportunidades de bienestar”, que es lo que ofrecen los bienes básicos de Rawls. No bastan las oportunidades de funcionamiento en un sentido o en otro: hay que tener capacidad de funcionar. Los

bienes, los recursos, los ingresos ayudan, pero son insuficientes si faltan las capacidades.

Se entiende la capacidad como la libertad para buscar los elementos constitutivos del bienestar. Pero la transformación de los bienes o recursos en libertad de elección varía de una persona a otra. La capacidad para aprovechar o dilapidar los bienes básicos no es la misma en todo el mundo, ni siquiera es la misma en la misma persona a diferentes edades. No sólo la edad, el entorno social, la cultura o el poder adquisitivo pueden representar y representan un aumento o disminución de las capacidades, sino que dos personas, con la misma capacidad, eligen cosas distintas en función de sus metas personales. Si no se cuida esa capacidad, la igualdad de bienes básicos no impediría serias desigualdades entre los individuos, desigualdades en el modo de usar la libertad. De ahí que Sen proponga sustituir los bienes básicos por capacidades para elegir.

Pero, la intervención en las capacidades de las personas ¿no implica una inaceptable limitación de las libertades? Para Sen no es así. Él entiende que la capacidad es la libertad, mientras los bienes primarios de Rawls son sólo medios para la libertad. Pues es indudable que la libertad de una persona para realizar sus fines depende tanto de cuáles sean esos fines, como del poder que tenga para dirigir los bienes primarios hacia la realización de esos fines. Hay muchas otras desigualdades distintas de la distribución de ingresos y propiedades que contribuyen a disminuir la capacidad de una persona para proponerse metas y poder realizarlas. Las desigualdades de género, sociales, de raza, son factores que influyen en la capacidad para conseguir empleo, recibir atención médica o ser tratado equitativamente por la policía. No vale juzgar la pobreza o la riqueza de alguien sólo por sus ingresos: uno es rico o pobre según su grado de capacidad -de poder- para conseguir eso que Sen denomina “algunos funcionamientos básicos”. Aquellos funcionamientos que hacen de una persona alguien “normal”, “integrado” en una sociedad, sin problemas para situarse y defenderse en ella, para adquirir una posición mínimamente desahogada. Es decir, digna. Para tener eso que hoy llamamos “calidad de vida”.

Los dos filósofos coinciden en un concepto de igualdad de oportunidades entendida, en definitiva, como la igualdad de todos en la oportunidad para ser libres. En esa oportunidad radica, de hecho, la calidad de vida, que no es la posesión de este o aquel bien material o espiritual, sino más bien la posibilidad de escoger el modo de vivir que a cada cual le plazca. Esa vida escogida es la vida de calidad. Dado, sin embargo, que somos desiguales y nuestras oportunidades de vivir como deseamos también lo son, el problema está en cómo comparar las desigualdades y decidir cuáles son realmente discriminatorias, cuáles limitan de verdad las oportunidades. Tal vez la solución no haya que buscarla en una sola de ambas propuestas, sino en la combinación de ellas.

2.4.- Un criterio de evaluación para la justicia social

La problemática de la justicia social presenta uno de los desarrollos más interesantes en los últimos tiempos, pues gran parte de los filósofos políticos han contribuido a ahondar en esta temática. El enfoque de las capacidades se encuentra inmerso en este nivel de discusión, en la medida en que esta perspectiva se constituye en un marco evaluativo interesado en el estado de vida de las personas, y un aspecto relevante para ello son las condiciones que promueven una mayor justicia social. Ahora bien, si se mira con detenimiento y si se busca el desarrollo de las capacidades al interior de la sociedad se logra evaluar la justicia social.

La perspectiva de las capacidades no se constituye en una teoría de la justicia a ejemplo de la justicia como equidad de Rawls o la teoría de la justicia de Walzer⁵⁹. Fácilmente es posible pensar que Sen propone una teoría de la justicia basada en las capacidades, pero no es así. La pretensión de Sen a lo mucho es que las capacidades pueden llegar a formar parte

⁵⁹ En el trabajo de WALZER, M. *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad* (1997), propone una teoría de la justicia donde ningún bien social sirva o pueda servir como medio de dominación. Por esta razón propone un principio distributivo que sostiene que ningún bien social X ha de ser distribuido entre hombres y mujeres que posean algún otro bien Y simplemente porque poseen Y sin tomar en cuenta el significado de X.

de la base de información de alguna teoría de la justicia (SEN, 2005, p. 156). El motivo es que para Sen una teoría de justicia tiene que incluir tanto las consideraciones agregativas como las distributivas, mientras que el enfoque de las capacidades no especifica un principio agregativo. Además, una teoría de justicia también requiere componentes procedimentales, tales como el principio de no-discriminación, que el enfoque de las capacidades no está diseñado para ofrecerlo.

Lo que sí permite el enfoque de las capacidades es brindar la posibilidad de analizar y evaluar la justicia social gracias a las ventajas individuales que deben alcanzar las personas en función de sus capacidades, es decir, de las libertades fundamentales que disfrutaban para llevar el tipo de vida que tienen razones para valorar. Se puede afirmar, entonces, que una sociedad justa es aquella que valora como centralmente importante a las capacidades entendidas como libertades:

En la valoración de la justicia basada en las capacidades, las demandas o títulos individuales no tienen que valorarse en términos de los recursos o de los bienes elementales que las personas poseen, respectivamente, sino *por las libertades de que realmente disfrutaban para elegir las vidas que tienen razones personales para valorar* (El subrayado es mío). Es esta libertad real la que está representada por las capacidades de la persona para conseguir varias combinaciones alternativas de funcionamientos (SEN, 2000, p. 81).

Para Sen el verdadero alcance de una teoría de la justicia puede entenderse sobre todo por su base de información: qué información se considera -o no directamente relevante. Esta base de información permite establecer un juicio valorativo sobre lo que se considera fundamental para juzgar la justicia o ciertas condiciones sociales. Para algunos la base de información es la renta, para un utilitarista clásico benthamniano su base de información es el placer y la felicidad.

En el pensamiento libertario como es el caso de Nozick su énfasis son los tipos de derechos. En el caso de la teoría de la justicia como equidad de Rawls son los dos principios de la justicia y los bienes primarios. Desde el enfoque de las capacidades la base de información son las libertades alcanzadas que

se expresan como capacidades individuales para hacer cosas que una persona tiene razones para valorar, es decir:

El centro de atención valorativo de este «enfoque de las capacidades» pueden ser los funcionamientos *realizados* (lo que una persona es capaz de hacer realmente) o el *conjunto de capacidades* de las opciones que tiene (sus oportunidades reales). Los dos suministran diferentes tipos de información: las primeras sobre las cosas que hace una persona y el segundo sobre las cosas que tiene libertad fundamental para hacer (SEN, 2000, p. 75).

Esto marca la diferencia con otros enfoques como los antes señalados y se constituye en el núcleo evaluativo por excelencia. Por esta razón el enfoque es sensible ante situaciones donde las personas sufren grandes privaciones o no se encuentran mínimamente favorecidas, como los desvalidos en sociedades estratificadas, las minorías oprimidas, los trabajadores explotados, inmigrantes realizando trabajos mal remunerados o explotados en sociedades del Primer Mundo donde se ven obligados a venderse por abrigo y comida, etc. Esta base de información permite detectar estas y otras anomalías en la sociedad, gracias a centrar la atención en las capacidades de los individuos para elegir la vida que tienen razones para valorar. Ello lleva a velar por políticas económicas y sociales que permitan unas condiciones mínimas para que las personas tengan verdaderas oportunidades y puedan llevar el tipo de vida que les gustaría vivir.

La justicia social debe estar atenta o dar prioridad a que no se irrespeten o violen las capacidades de las personas. Esta violación puede ocurrir por varias razones, una de ellas es debido a la aplicación de políticas económicas y sociales, o por la defensa de principios arraigados donde no se tengan presente las consecuencias deducibles de su aplicación. Este es el argumento central que le permite a Sen criticar enfoques como el de Nozick que le da absoluta prioridad a los derechos como principios sin pensar en las consecuencias:

Volvamos ahora a la cuestión de la prioridad absoluta de los derechos, incluidos los derechos de propiedad, en las versiones más estrictas de la teoría libertaria. Por ejemplo, en la teoría de Nozick (presentada en *Anarchy, State and Utopia*), los «derechos económi-

cos» que tienen los individuos a través del ejercicio de estos derechos no pueden quedar oscurecidos por sus resultados, por muy horribles que sean éstos. Nozick hace una exención muy excepcional a lo que denomina «horrores morales catastróficos», pero esta exención no está bien integrada en el resto de su enfoque ni se justifica debidamente (es bastante *ad hoc*). La prioridad absoluta de los derechos libertarios puede plantear especiales problemas, ya que entre las consecuencias reales del funcionamiento de estos derechos puede haber resultados bastante terribles. En particular, existe la posibilidad de violar la libertad fundamental de los individuos para conseguir las cosas a las que tienen razones para conceder gran importancia, entre las cuales se encuentran evitar la muerte evitable, estar bien nutridos y sanos, saber leer, escribir y contar, etc. No se puede pasar por alto la importancia de estas libertades en aras de la “prioridad de la libertad” (SEN, 2000, p. 65).

Desde el enfoque de las capacidades se hace prioritario estar atento a las distintas consecuencias que se puedan generar y que lleguen a perjudicar el bienestar y el alcance de la libertad como capacidad que deben disfrutar las personas. Ello iría en contra de una sociedad que se conciba como justa. De tal manera que “dejar de lado las consecuencias en general, incluidas las libertades que consiguen -o no- ejercer los individuos, difícilmente puede ser una base satisfactoria de un sistema de evaluación aceptable” (SEN, 2000, p. 66). La incidencia de las capacidades a la hora de la evaluación de la justicia social presenta alcances llamativos incluso para propuestas críticas. Es el caso de la filósofa Iris Marion Young quien ha retomado el concepto de capacidades para pensar la justicia social desde su propuesta de la política de la diferencia. Para la autora la justicia no debe referirse solo a la distribución, sino también a las condiciones institucionales necesarias para el desarrollo y el ejercicio de las capacidades individuales, de la comunicación colectiva y de la cooperación. Bajo esta concepción la injusticia se refiere a dos formas de restricciones que incapacitan: la opresión y la dominación (YOUNG, 1999, p. 39).

En este sentido la igualdad social no se refiere exclusivamente a la distribución de bienes sociales, sino que se refiere fundamentalmente a la participación e inclusión de todas las personas en las instituciones de la sociedad, y a sus oportunidades para desarrollar y ejercer sus capacidades y realizar sus elecciones. Se pone en evidencia así la opresión y dominación

propias de la injusticia social. Esta opresión para Young se manifiesta en cinco aspectos a saber: explotación, marginación, carencia de poder, imperialismo cultural y violencia, que van a sufrir todas aquellas personas a las que se les deterioran sus capacidades, que no son otra cosa que víctimas o los excluidos de la sociedad que se constituyen en minorías que reclaman mayor participación y justicia.

Sin lugar a dudas que la propuesta de Young es atractiva porque las teorías filosóficas de la justicia han restringido el significado de la justicia social a la distribución de los beneficios y las cargas de los miembros de la sociedad como es el caso de la teoría de la justicia como equidad de Rawls. Mientras que Young desplaza esta discusión sobre la justicia que toma en cuenta a las personas como poseedoras y consumidoras principalmente de bienes, hacia un ámbito de acción más amplio que incluye la acción, las decisiones sobre la acción y la provisión de los medios para desarrollar y ejercer las capacidades. Esta forma de entender la justicia como el conjunto de condiciones institucionales que hacen posible que todas las personas adquieran ciertas capacidades y las utilicen satisfactoriamente en ámbitos socialmente reconocidos, que permiten la participación en la toma de decisiones y para expresar sentimientos y experiencias en la vida en común; conlleva a una serie de resultados distributivos que permitan la satisfacción de las necesidades básicas de las personas. De tal forma que si una persona sufre privaciones respecto a las necesidades básicas como alimentación, vivienda, asistencia médica, etc., no logra llevar una vida satisfactoria en relación con su vida social.

3.- La libertad como concepto central del desarrollo

La preocupación central que resume el trabajo de Sen es una indagación por la libertad. En este sentido cabe recordar que para Sen el futuro del mundo está íntimamente relacionado con el futuro de la libertad en el mundo. Por dos razones:

1. la libertad es a la vez un objetivo central y un medio determinante para el progreso. De esta manera lo crucial para el futuro es el fortalecimiento de las diversas instituciones que refuerzan la libertad económica, política, social y cultural.
2. Se necesita una visión integrada de la libertad como clave de nuestro futuro, perspectiva que tiende a perderse en los debates fragmentados sobre mercados, globalización, democracias, oportunidades sociales, expansión de la información, comprensión internacional y otros temas centrales.

En tiempos donde los espacios de libertad son amplios, sino también mecanismos de intolerancia y de control proliferan, el debate en torno a los diferentes significados de libertad es actual y urgente. La libertad humana presenta aspectos muy distintos y en muchos casos no son congruentes, por eso Sen no es partidario de elaborar una teoría de la libertad que dé cuenta de todos sus aspectos, lo que sí le interesa más bien, es ver la libertad desde diferentes perspectivas y sus implicaciones para la vida en sociedad. Entre las varias perspectivas escogemos la libertad como agencia y la libertad como capacidad.

3.1.- Libertad de agencia y bienestar

A lo largo de su obra, Amartya Sen también revisa y cuestiona el comportamiento del modelo económico y del bienestar, centrado en la exclusividad racional, el llamado modelo del *homo economicus*.

El estudio de las preferencias personales y la forma en cómo se transforman en decisiones colectivas, llevó a Sen a cuestionar las bases de un modelo centrado principalmente o exclusivamente en el bienestar utilitario. Libertad que es pensada a partir de las preferencias y opciones de un sujeto (para añadirla, a través de un procedimiento, en una elección social colectiva), que está sí, preocupado por su bienestar personal, pero que también está abierto a sus semejantes y que no deja de lado los aspectos éticos, sociales, culturales, etc.

Una vida valiosa tiene al menos dos valores fundamentales, la realización – sea personal, como los impactos sociales

positivos que genera - y la libertad para alcanzarlos. Es importante tener en cuenta la distinción entre la realización y la libertad para realizar los logros. Es necesario, para la vida, alcanzar logros personales y sociales que son valorados; tener mejorías y lograr un buen nivel de realización personal. La vida del hombre se mide, también, por lo que alcanza o conquista. La libertad o ser capaz de alcanzar realizaciones hacen la vida más rica. Ampliar las libertades para lograr lo que se valora, permite que la vida del ser humano sea más completa; hace que sea posible llegar a lo que hay motivos para valorar y genera un impacto positivo en la sociedad.

Aunque la realización personal y el bienestar ocupan la mayor parte de las acciones humanas y voliciones, el ser humano es capaz de (pre)ocuparse también con otras dimensiones y con los demás; hay otros logros, valores e ideas que conforman la vida de las personas.

Amartya Sen hace una distinción importante, indica que hay una libertad del bienestar y la otra lo que él llama libertad de agencia. La libertad de agencia se refiere a la oportunidad o la libertad de la persona hacer o lograr el cumplimiento de los objetivos o valores que estima. La libertad como agencia no es sólo un elemento de valor para los seres humanos, sino como una condición y ausencia de impedimento para lograr sus metas, lo que consideran bueno y valioso para sí.

Así cuando una persona actúa y provoca cambios en el mundo y sus logros se juzgan desde sus propios valores y objetivos se puede considerar que ha ejercido su agencia. La agencia involucra en mi concepto lo que se puede llamar autonomía, pero no veo que la agencia y la autonomía sean lo mismo, pues la agencia es un concepto más rico en la medida en que no solamente conlleva darse sus propias normas (autonomía) o no depender de algún otro, sino que involucra una acción que provoca cambios que generan logros individuales que se evalúan a partir de los propios valores y objetivos. De tal manera que la concepción de agencia no se debe reducir simplemente a autonomía, que es a lo que a primera vista se puede referir el concepto.

Encuentro que la autonomía está más en el ámbito de la subjetividad como autodominio de sí mismo, mientras que la agencia trasciende este ámbito implicando a la autonomía pero no se reduce a ella, ya que un agente no solamente decide sobre sí mismo, es decir, ejerce la autonomía, sino que actúa e impacta en el mundo.

Si bien la libertad de agencia se refiere a los valores y objetivos amplios, la libertad del bienestar, se refiere a lo específico y no expresa el sentido pleno de la libertad de los seres humanos. Libertad de bienestar se centra más en la capacidad de una persona para funcionar para disfrutar de los logros que responden a su situación de bienestar. Reflexiona sobre la importancia de considerar las oportunidades para perseguir o lograr ventajas, que le traigan situaciones y sensaciones de satisfacción y bienestar.

Pero si ello es así, entonces, ¿por qué se habla de la libertad de bienestar? Sen de todas maneras ve la importancia de la libertad de bienestar porque la característica primaria del bienestar se concibe en términos de lo que una persona puede *realizar*, referido a varias formas de hacer y ser que pueden entrar en la valoración del bienestar como realizaciones que consisten en actividades como comer, leer o ver, o estados de existencia o de ser, como estar bien nutrido, no padecer malaria, no estar avergonzado por el nivel de pobreza en el que se vive. Así la característica esencial del bienestar es la capacidad para conseguir realizaciones valiosas. Al examinar la faceta de bienestar de una persona se puede prestar atención a la capacidad de la persona y no sólo a un funcionamiento en particular.

Uno de los puntos en los que Sen insiste en toda su obra es la necesidad de ampliar la base de información con el fin de tener un mayor análisis y poder enjuiciar mejor, la vida real de las personas. Además la comprensión de vida del utilitarismo tiene una base de información restringida, teniendo en cuenta una reducida gama de elementos a considerar para la satisfacción o el bien de una vida, la propia idea de libertad y el bienestar también tiene una visión reduccionista.

El pensador indio no tiene la pretensión de establecer una teoría cerrada o estipular una lista completa y determinada

por las que podría evaluar o medir la libertad, satisfacción y valor de la vida. La vida y la libertad humana se caracterizan por la incompletitud y la pluralidad, sea de los sentidos, los valores, objetivos, etc. Nada impide que el abanico de oportunidades que la libertad de agencia ocasiona, pueda involucrar diferentes realizaciones de bienestar.

La caracterización y diferenciación de lo que se entiende por libertad de bienestar y la libertad de la agencia - y lo que representa para la existencia y la acción en la vida de cada uno - pueden ser dilucidadas por un ejemplo. Veamos:

Usted está disfrutando comiendo un bocadillo en un hermoso día de primavera, sentado a la orilla del río Avon. Mientras tanto, lejos de allí, un hombre que no sabe nadar se está ahogando. Usted no puede hacer nada para salvarle -está a cientos de millas de donde está usted. Considérese ahora una situación *contrafáctica* en la que ese hombre en vez de estar ahogándose solo en un lugar distante, está ahogándose justo en frente de usted. ¿Cómo le afectaría este cambio *contrafáctico*? Su libertad de ser agente se ve, de un modo notable, incrementada. Probablemente usted pueda ahora salvarlo. Supongamos que usted valorase esta oportunidad altamente y decidiese salvarlo y, además, que usted lo lograra. Tirará su bocadillo, se zambullirá en la corriente fría del río y sacará al hombre. Su libertad de ser agente habrá sido bien usada y el estado resultante habrá sido mejor, tal y como usted lo juzga.

Pero posiblemente su bienestar se ha reducido. Naturalmente, es posible que usted goce salvando una vida y, así, una parte de su bienestar ciertamente se puede ver positivamente afectada por la oportunidad de hacer el bien. Pero es posible que si se considera todo, su propio bienestar no sea mayor y supongamos (para seguir con los contrastes) que realmente es menor -al cambiar una comida tranquila por un baño en la corriente helada, arriesgando su propia vida en la operación de salvarle la vida a otra persona. Una ampliación de libertad de ser agente puede ir acompañada de una reducción de su bienestar real, por su propia elección y aunque a usted no le sea de ningún modo indiferente su propio bienestar.

¿Y qué ha pasado con su “libertad de bienestar”? Que ciertamente no se ve aumentada por el cambio *contrafáctico*. La oportunidad añadida de salvar al que se ahoga no le dio un modo mejor (ni siquiera tan bueno) de buscar su propio bienestar. De hecho, de un modo notable, el cambio *contrafáctico* realmente *redujo su* libertad de bienestar. Ya no era libre de comerse su bocadillo sin *ansiedad*, y en términos de los funcionamientos “refinados” [...] hay una pérdida genuina de oportunidad para buscar su propio bienestar.

[...] El ordenamiento de las oportunidades alternativas desde el punto de vista del ser agente no tiene por qué ser el mismo que

el ordenamiento hecho en términos de bienestar; y de este modo es como los juicios de la libertad de ser agente y los de la libertad de bienestar pueden llevarnos por caminos opuestos. (SEN, 1985, p. 169ss).

Al final de un día de trabajo en un verano intenso decides tomar una copa y te sientas en el borde de un estanque agradable. Sin embargo, en el momento que se ve que alguien está a punto de ahogarse y decides salvar la vida a esta persona. Su libertad para disfrutar de un agradable momento disminuye, lo que limita en parte su situación de bienestar. Sin embargo, su libertad de agencia se amplió, y al mismo tiempo que su libertad de bienestar se vio afectada, surgieron oportunidades “alternativas” para ampliar su libertad de agencia. La libertad de agencia, además de ampliar la libertad, con valores que no sean el bienestar individual, todavía puede representar un aumento de otras formas de bienestar. Difícil no pensar y realizar una acción libre, loable y social, moral y legalmente positiva, no sienta satisfacción de salvar una vida.

La libertad de agencia amplía las oportunidades y condiciones de la libertad y de la acción del hombre. Esto amplía la base de información para juzgar los elementos valiosos de la vida, la apertura de nuevas oportunidades. Si bien la libertad para lograr el bienestar tiene un valor relacionado con la provisión de condiciones de vida al llevar a cabo, la libertad de agencia tiene una visión plural, lo que permite al sujeto vislumbrar y posicionarse de manera responsable en cuanto a las dimensiones humanas y sociales que contemplan una vida moral más amplia, económica y políticamente.

3.5.5.- La Libertad como capacidad⁶⁰

Desde el enfoque de las capacidades una sociedad bien ordenada es una sociedad libre del hambre, la pobreza, la mise-

⁶⁰ “La” capacidad “(capability) de una persona consiste en las combinaciones alternativas de funcionamientos cuya realización es factible para ella. Por lo tanto, la capacidad es un tipo de libertad: la libertad sustantiva para realizar combinaciones alternativas de funcionamientos (o, expresado de manera menos formal, la libertad de tener diferentes estilos de vida). SEN, A. Desenvolvimento como liberdade. São Paulo: Companhia das Letras, 2000, p. 95.

ria y la explotación. En este sentido, la libertad es el factor fundamental de desarrollo para alcanzar tal forma de demanda, es decir, la sociedad debe velar por el desarrollo de las libertades individuales como capacidades. La libertad se considera, entonces, desde el enfoque de las capacidades como intrínsecamente e instrumentalmente importante.

El papel intrínseco o constitutivo de la libertad está relacionado con la importancia de las libertades fundamentales para el enriquecimiento de la vida humana. Entre las libertades fundamentales se encuentran algunas capacidades elementales, por ejemplo, poder evitar privaciones como la inanición, la desnutrición, la mortalidad evitable y prematura, o gozar de las libertades relacionadas con las capacidades de leer, escribir, la participación política y la libertad de expresión, entre otras. Gracias a que la libertad tiene un papel constitutivo, se da especial atención a la expansión de la capacidad de las personas para llevar el tipo de vida que valoran y que tienen razones para valorar.

El papel instrumental de la libertad se refiere a la forma en que se constituyen los diferentes tipos de derechos y oportunidades, que permiten expandir la libertad de toda persona. La eficacia del papel instrumental de la libertad reside en el hecho de que los diferentes tipos de libertad están interrelacionados, y un tipo de libertad puede contribuir extraordinariamente a aumentar otros. Entre los tipos de libertad instrumental están: las libertades políticas, los servicios económicos, las oportunidades sociales, las garantías de transparencia y la seguridad protectora.

Otro aspecto que vale la pena señalar es que para el análisis de la libertad es fundamental cuando se indaga por la igualdad, porque cuando se sopesan las desigualdades al interior de la sociedad desde el punto de vista de la capacidad para evitar enfermedades, hambre, mortandad precoz, etc., se examina al mismo tiempo, las libertades fundamentales con que cuentan las personas para la vida en sociedad. Los datos que logran representar la aparición de enfermedades prevenibles debido a una ausencia de una salud pública eficiente con una cobertura total para los miembros de la sociedad que, entre otras cosas, no permita una mortalidad infantil expresa la pre-

sencia o ausencia de ciertas libertades reales y el goce de la igualdad de estas libertades.

De esta manera, el enfoque de las capacidades rompe con cualquier tradición antagónica entre libertad e igualdad, pues concibe que la libertad se encuentre entre los posibles campos de aplicación de la igualdad y la igualdad se halla entre los posibles esquemas distributivos de la libertad (SEN, 1995, p. 22-23).

Por otra parte, la capacidad significa la libertad real de la que dispone una persona para realizar aquello que considera valioso para su vida, como muy bien lo ha reconocido Conill, es un poder efectivo:

Capacidad significa en el fondo, y más en el contexto moderno, *libertad en condiciones, libertad real* (poder efectivo). Con lo cual cabe rebasar el concepto meramente «liberal» de libertad (que siempre tiende a entenderse como «no interferencia»), y poner de relieve el lado positivo, empoderador, realizador de la libertad, que requiere condiciones de igualdad y de justicia (CONILL, 2004, p. 192).

Al entender la libertad como la capacidad con que cuenta una persona, se conduce directamente a evaluar los logros reales de esa persona, por otra parte, se evalúan los medios que refuerzan esta capacidad de manera instrumental. La noción misma de capacidad se relaciona estrechamente con los funcionamientos de una persona. Todo ello Sen lo contrasta con la posesión de los bienes, las características de los bienes poseídos y las utilidades generadas. Siendo este el esquema general del enfoque de las capacidades en la perspectiva de Sen.

Consideraciones finales

En este trabajo he mostrado cuál fue la motivación que llevó a Sen a plantear el enfoque de las capacidades. Para ello fue necesario reconstruir el enfoque desde sus dos aspectos constitutivos: *los funcionamientos y las capacidades*. Asimismo, se mostró el vínculo entre estos dos conceptos, se expuso el criterio de evaluación que se debe tener presente a la hora de evaluar problemas concernientes a la calidad de vida de una

persona. Por último, se planteó la discusión sobre las capacidades básicas y otros conceptos fundamentales a la hora de evaluar el estándar de vida. Estos conceptos fueron los bienes, las necesidades básicas, el capital humano, la renta básica y el desarrollo. Esto se realizó con el firme propósito de elaborar una delimitación conceptual sobre lo que son las capacidades, estableciendo así sus alcances.

Ante la pregunta ¿qué es el enfoque de las capacidades? se puede responder que es un marco conceptual normativo sobre la calidad de vida, en otras palabras, es un índice evaluativo sobre el bienestar individual y social. Este índice busca valorar la libertad individual en la medida en que las capacidades se constituyen como libertades fundamentales (o libertad real) con que cuenta una persona para alcanzar aquello que valora. Las capacidades son indicadores sobre el alcance de las libertades de una persona, reflejando las oportunidades con que cuenta para lograr diferentes estilos de vida. Esta indagación por la libertad entendida como capacidad no es otra cosa que una manera de interpretar la libertad positiva en los cánones de la teoría de la libertad social o política.

El enfoque de las capacidades implica la concentración sobre las libertades de alcanzar en general y las capacidades para funcionar en particular. Los logros individuales de la vida de una persona son vistos en términos de funcionamientos humanos, consistiendo en lo que ella puede hacer o ser. Los funcionamientos son aspectos tan elementales como estar adecuadamente nutrido, vivir sin enfermedades prevenibles, hasta funcionamientos tan complejos como participar en la vida de la comunidad, entre otros. Los funcionamientos son logros de una persona y las capacidades un conjunto de combinaciones de tal serie de funcionamientos. El conjunto de capacidades de una persona representa las combinaciones alternativas de funcionamientos de los cuales la persona puede escoger una combinación.

Esta es una representación de la libertad que realmente disfruta una persona en la elección de un modo de vida u otro. Esto lleva implícito la atención hacia las libertades en general, pues el enfoque de las capacidades está hecho para evaluar el

alcance de la libertad y su importancia como el conjunto de oportunidades que disfruta una persona. Asimismo, el enfoque de las capacidades rompe con cualquier tradición antagónica entre libertad e igualdad, pues desde la perspectiva de las capacidades se encuentra que la libertad se ubica entre los posibles campos de aplicación de la igualdad y la igualdad se halla entre los posibles esquemas distributivos de la libertad.

La reconstrucción del enfoque de las capacidades permitió mostrar las distintas implicaciones sociales, económicas y políticas cuando se asumen las capacidades como una demanda para una sociedad libre e igualitaria. El enfoque de las capacidades, no es una teoría ética ni política o económica, es un marco evaluativo con implicaciones éticas, políticas y económicas, siempre y cuando, la *libertad como capacidad* se constituya como un aspecto valioso para tener en cuenta si buscamos una sociedad donde los ciudadanos se reconozcan como personas libres e iguales. En este sentido, el enfoque de las capacidades o la “perspectiva de la libertad” resulta ser de gran ayuda si se incorpora a una teoría ética, política, económica, del desarrollo o de la ciudadanía, ya que deja ver aspectos valorativos que otros índices (bienes primarios, recursos, necesidades básicas, etc.) no alcanzan a valorar.

El enfoque de capacidades evalúa el bienestar de la ciudadanía desde las capacidades para funcionar alcanzadas por éstos. De tal manera que si un ciudadano está bien alimentado, goza de buena salud, se encuentra bien vestido, cuenta con un lugar para vivir, puede participar en la vida de su comunidad sin avergonzarse mostrando un respeto de sí mismo, todo ello refleja el estado de la persona, es decir, su bienestar. Y la ausencia de capacidades, o sea la falta de libertad real, generaría pobreza, desigualdad y falta de desarrollo.

Referências

CONNILL, J. *Horizontes de economía ética*. Aristóteles, Adam Smith, Amartya Sen. Tecnos, Madrid, 2004.

CONNILL, J. y CROCKER, D. *Republicanism y educación cívica ¿más allá del liberalismo?* Editora Comares, Granada, 2002.

- HERNÁNDEZ, A. *La teoría ética de Amartya Sen*. Siglo del Hombre Editores, Bogotá, 2006.
- MARCHESI, J; SOTELO, J. *Ética, crecimiento económico y desarrollo humano*. Trotta, Madrid, 2002.
- MARTÍNEZ NAVARRO, E. *Solidaridad liberal. La propuesta de John Rawls*. Granada, Comares, 1999.
- SÁNCHEZ GARRIDO, p. *Raíces intelectuales de Amartya Sen. Aristóteles, Adam Smith y Karl Marx*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2008.
- PETTIT, Ph. *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Paidós, Barcelona, 1999.
- RAWLS, J. *Justicia como equidad. Materiales para una teoría de la justicia*. Madrid, Tecnos, 2002.
- SALCEDO, D. “Introducción. La evaluación de las instituciones según A. K. Sen”. En: *Bienestar, justicia y mercado*, Paidós, Barcelona, 1997.
- SEN, A. *A ideia de justiça*. Trad. de Denise Bottmann e Ricardo Dominelli Mendes. São Paulo: Companhia das Letras, 2011. Versión en castellano: *La idea de la Justicia*. Taurus, Madrid, 2010.
- SEN, A. *Rationality and Freedom*. The Belknap Press of Harvard University Press, Massachusetts, 2002.
- SEN, A. *Desenvolvimento como liberdade*. Companhia das Letras, São Paulo, 2000. Versión española: *Desarrollo como Libertad*, Planeta, Barcelona, 2000.
- SEN, A. *Nuevo examen de la desigualdad*, Alianza, Madrid, 1995.
- SEN, A. Well-being, agency and freedom: the Dewey Lectures 1984. *The Journal of Philosophy*, v. 82, n. 4, 1985.
- WALZER, M. *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*. Méjico. Fondo de Cultura Económica, 1997.
- YOUNG, I. M. *La justicia y la política de la diferencia*. Madrid: Cátedra, 2000. Versión en inglés: *Justice and the Politics of Difference*. Princeton, Princeton University Press, 1990.